

Resolución Directoral

Lima, 07 ENE. 2011

VISTO:

El Oficio N° 1045-2010-PRODUCE/OGA de 15 de diciembre de 2010, mediante el cual la Directora General de Administración del Ministerio de la Producción, solicita la renovación del plazo de afectación en uso, de la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00026/RE de 08 de enero de 2009, se aprobó la afectación en uso a favor del Ministerio de la Producción por el plazo de dos (02) años, de la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante documento de Visto, la Directora General de Administración del Ministerio de la Producción, solicitó la renovación del plazo de afectación en uso de la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° 0300/2010, de 27 de diciembre de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística luego de la revisión efectuada a la documentación correspondiente, recomendó autorizar la renovación de la afectación en uso a favor del Ministerio de la Producción, por el plazo de dos (02) años adicionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 195 - 2010 LOG, de 27 de diciembre de 2010, la Dirección de Logística recomendó autorizar la renovación de la afectación en uso de la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución, por el plazo de dos (02) años adicionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123° y 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de administración de los bienes muebles se producen con la entrega de la posesión a favor de una entidad pública o privada, mediante Resolución de la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces, dejándose constancia en la misma las características de los bienes y el plazo;

Que, conforme al artículo 130° del citado Reglamento, por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por el plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, siendo que dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Con el visto bueno del Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

0039



Resolución Directoral

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (02) años adicionales, de la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución a favor del Ministerio de la Producción, quien deberá asumir los gastos de operación, seguros y mantenimiento del referido bien.

N°	C. BARRA	MARCA	MODELO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR S/.
1	049999	FAW	BESTURN 2.OAT	LFPH4ABC181A56042	FLF791513I	CQJ-275	2008	95,030.52

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Logística conjuntamente con el Departamento de Control Patrimonial, sean los encargados de formalizar el Acta de Entrega – Recepción del bien señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento la presente resolución al Ministerio de la Producción y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Director General
Dirección General de Administración

